

Núm. 66.788

VILLEL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villel para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consol- dado
1	GASTOS DE PERSONAL	60.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER- VICIOS	149.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IM- PREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	144.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.500,00
	Total Presupuesto	374.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	112.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	128.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	374.000,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Villel
<p>A) Funcionario de Carrera número de plazas -1 Secretario-Interventor, Grupo A2.</p> <p>B) Personal Laboral Fijo número plazas -1 Limpiadora del Centro de Salud a media jornada. -1 Limpiadora Escuelas y Ayuntamiento media jornada.</p> <p>C) Personal Laboral Eventual número plazas - Oficial 1ª (Plan de Empleo D.P. y Plan de Empleo Comarca). - Peón (Plan de Empleo D.P. y Plan de Empleo Comarca)</p> <p>Resumen Total Funcionarios : 1 Total Personal Laboral: 2 Total Personal Laboral Eventual: 2</p>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En VILLEL, a 15 de diciembre de 2015.- Alcalde, Juan José Gómez Pérez.